

Tema 30. El Tribunal Supremo de Justicia.—Composición y atribuciones.—Misión del R. J. y de las Salas.—El Consejo Judicial.—Audiencias Territoriales: composición y atribuciones; sus Salas de Justicia y de Gobierno.

Tema 31 Audiencias Provinciales: composición y atribuciones.—Juzgado de Primera Instancia: estructura y función.—Reglas de su competencia interna.—Breve idea sobre los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz

Tema 32 El personal jurisdiccional.—Caracteres de sus Estatutos.—Magistrados y Jueces: su responsabilidad y normas para exigirla.—El Secretariado, los Oficiales y Auxiliares de Justicia y su régimen legal.—Médicos forenses.—Subalternos.

Tema 33. Ministerio Fiscal. su concepción antigua y moderna.—Breve historia de su evolución en el Derecho español.—Estructura de su Estatuto y Reglamento.—Los principios de unidad y dependencia.—Misión y atribuciones fundamentales.

Tema 34 Ministerio Fiscal. su articulación jerárquica.—Capacidad incompatibilidad, derechos, deberes, precedencia y honores.—De la responsabilidad del Ministerio Fiscal en el orden criminal, civil y gubernativo.—Breve idea del Consejo Fiscal y de la Inspección Fiscal.

Tema 35. La Abogacía: su misión.—Consideración especial del Estatuto de la Abogacía.—Organización corporativa de los Abogados.—Los Procuradores: significación y organización.—Rasgos esenciales del Estatuto general de los Procuradores.—Su régimen jurídico.

Tema 36. Derecho social: concepto.—Sus fuentes.—El Fuero del Trabajo.—Contrato de trabajo: capacidad para celebrarlo.—Normas especiales por razón de edad, sexo y nacionalidad.—Requisitos de forma.—Limitación a la contratación: oficinas de colocación y reserva de plazas

Tema 37 La remuneración del trabajo: el salario; sus modalidades y normas esenciales que lo regulan en el Derecho español.—Protección del salario y formas en que se manifiesta. Contenido del contrato de trabajo: examen del deber de obediencia y fidelidad.—Suspensión de la relación laboral y sus causas: el despido.—Breve idea del contrato especial de embarco y de aprendizaje

Tema 38 Accidentes de trabajo: doctrinas acerca del fundamento de la responsabilidad por accidentes y posición de la legislación española.—Elementos definidores del concepto de accidente: el dolo, la imprudencia, el caso fortuito y la fuerza mayor y sus efectos en la imputabilidad del accidente.—Las enfermedades profesionales y la legislación vigente.—La incapacidad como consecuencia del accidente: incapacidades temporales y permanentes; totales y parciales.—Revisión de incapacidades.—La muerte como consecuencia del accidente

Tema 39 Accidentes del trabajo.—Reparación de los accidentes en cuanto a la asistencia e indemnización; criterios de valoración según los casos; supuestos de sustitución de la renta por capital y del capital por renta.— Los Seguros Sociales: recursos financieros de que disponen.—Breve idea de los Seguros de Vejez, Invalidez y Muerte, Accidentes, Enfermedad y Maternidad.

Tema 40 Jurisdicción laboral: su organización.—El proceso laboral: sus fases.—Recurso contra las resoluciones de la jurisdicción laboral.—Organización Sindical: su estructura.—Organismos que comprende e idea general de las funciones de cada uno

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de marzo de 1962 por la que se dispone se convoquen oposiciones para cubrir sesenta plazas de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer se convoquen oposiciones para cubrir sesenta plazas de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, que se compondrán de tres ejercicios eliminatorios.

Estas plazas están dotadas con el haber anual de 15.720 pesetas, dos pagas extraordinarias al año y demás gratificaciones que correspondan.

Queda facultado V. I. para dictar las normas que fueren precisas para el mejor desarrollo de la convocatoria, así como para resolver cuantas incidencias pudieran suscitarse en relación con la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 13 de marzo de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado en 12 de diciembre de 1951 para proveer dos plazas de Médicos Residentes en los diversos establecimientos del Patronato.

Relación de los aspirantes que, reuniendo las condiciones exigidas, han sido admitidos para tomar parte en el concurso-oposición convocado en 12 de diciembre de 1961 para proveer dos plazas de Médicos residentes en los diversos Establecimientos del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica:

D. Antonio Simón Ramiro.
D. Julio Mancholas Arcanúy
D. Francisco Marco Ganel
D.ª Nuria Cervera Lahoz.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 7 de marzo de 1962.—El Director general, Vicepresidente, Jesús García Orcoyen.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir una plaza vacante de Capataz de cuadrilla y una de aspirante, en expectativa de ir cubriendo las plazas vacantes de Capataz de cuadrilla que en lo sucesivo se produzcan en la plantilla de esta provincia

En 19 de mayo de 1961 la Ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales autorizó a este Servicio para celebrar concurso a fin de cubrir tres plazas de Capataz de Cuadrilla, actualmente vacantes en esta Jefatura, y tres de aspirantes en expectativa de ingreso

De acuerdo con el vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/61, de 13 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 de julio de 1961), el concurso debe dividirse en dos turnos; este anuncio corresponde al segundo turno.

Se fija el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir del de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, que se efectuará en instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de esta Jefatura, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso tendrá lugar en la localidad de Gerona, cuyo día, hora y lugar para su celebración será fijado al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Capataz de Cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una Cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para dirigir una Cuadrilla.

Gerona, 20 de marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe, Manuel Reig.—1231.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Mutualidad del Seguro Escolar, del Instituto Nacional de Previsión, por la que se convoca concurso para proveer dos plazas de Subinspectores del Seguro Escolar.

La Mutualidad del Seguro Escolar anuncia la convocatoria del concurso para proveer dos plazas de Subinspectores del Seguro Escolar, dotadas con cuarenta y seis mil pesetas anuales, entre españoles menores de treinta y cinco años, Licenciados en Derecho o Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales o Ciencias Matemáticas o Actuarios de Seguros, o los que sean estudiantes de último curso de estas Licenciaturas.

El plazo de solicitud es de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases del concurso pueden examinarse en los tablones de anuncios de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social; en las Comisarias de Protección Escolar de Distrito Universitario; en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión o en las Jefaturas Provinciales del Sindicato Español Universitario.

Madrid, 31 de marzo de 1962.—El Secretario general, Hermenegildo Moreno.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se dispone la provisión, por concurso de la plaza de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Sevilla.

Esta Dirección General ha dispuesto que de acuerdo con el Decreto de 10 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 17), se anuncie la provisión por concurso de una plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Sevilla.

El plazo para la admisión de instancias, a la que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La documentación será remitida directamente por los interesados o por medio de los Jefes de los mismos a la Dirección General de Agricultura con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro General del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos que se hallen en servicio activo y los que se encuentren en la situación de «Supernumerario», de acuerdo con la Ley de 15 de julio de 1954, que lleven más de diez años de servicio en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentran destinados en el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso deberán acompañar autorización de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Ingenieros que hubieran tomado parte en concursos anteriores anunciados por esta Dirección General, y no tengan retirada la documentación presentada, harán mención de ello en su instancia, fijando con exactitud la fecha del con-

curso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la que cada uno de los concursantes considere conveniente agregar a la petición que ahora formulen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1962.—El Director general, Antonio Moscoso

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se dispone la provisión por concurso de la plaza de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Tarragona.

Esta Dirección General ha dispuesto que, de acuerdo con el Decreto de 10 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 17), se anuncia la provisión por concurso de una plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Tarragona.

El plazo para la admisión de instancias, a la que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La documentación será remitida directamente por los interesados o por medio de los Jefes de los mismos a la Dirección General de Agricultura, con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro General del Ministerio de Agricultura, dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos que se hallen en servicio activo y los que se encuentren en la situación de «Supernumerario», de acuerdo con la Ley de 15 de julio de 1954, que lleven más de diez años de servicio en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentran destinados en el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso, deberán acompañar autorización de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Ingenieros que hubieran tomado parte en concursos anteriormente anunciados por esta Dirección General y no tengan retirada la documentación presentada, harán mención de ello en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la que cada uno de los concursantes considere conveniente agregar a la petición que ahora formulen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1962.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una vacante de Auxiliar de segunda de la plantilla de personal no funcionario público de este Instituto.

Hallándose vacante en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias una plaza de Auxiliar de segunda de la plantilla del personal del Centro no funcionario público, dotada con la gratificación de 16.500 pesetas, consignada en el vigente presupuesto autónomo del Instituto Forestal.

Esta Dirección ha acordado convocar el correspondiente concurso-oposición para su provisión.

Dicha plaza disfrutará, con cargo al citado presupuesto autónomo del Centro, de los demás emolumentos reglamentarios que pudieran corresponderle.

El desempeño de esta plaza es incompatible con el de otros empleos o actividades dentro de los horarios de trabajo establecidos o que se establezcan en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Condiciones para poder concursar

Podrán tomar parte en el mencionado concurso-oposición quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española, haber cumplido el servicio militar y tener una edad no inferior a dieciocho años ni